



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

RDO. 631304003001-2022-00191-00
INT. 02.10.20.115.270.30-928

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 13 de julio de 2022, se inadmitió la demanda para proceso EJECUTIVO presentada por la Fundación de la Mujer Colombia S.A. contra Carlos Alberto Moncada y José Jair Rojas Rodríguez, y para subsanarla se concedió al demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

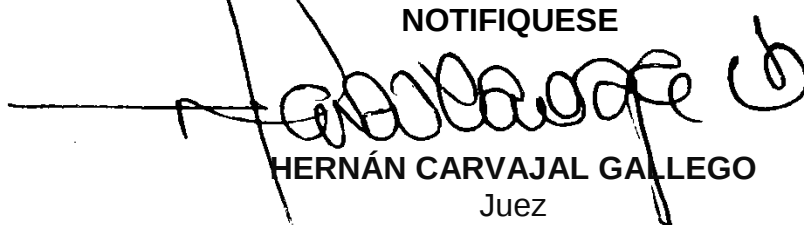
Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso ejecutivo instaurada por la Fundación de la Mujer Colombia S.A. contra Carlos Alberto Moncada y José Jair Rojas Rodríguez.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez